



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 87-2021-MPJ/A

Julcán, 24 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 949-2021-01, de fecha 10 de marzo de 2021, presentado por el Comité de Desarrollo Turístico del caserío El Rosal, distrito y provincia de Julcán, Departamento de La Libertad, solicitando el apoyo económico por la suma de S/. 380.00 (trescientos ochenta soles con 00/100 soles), que serán utilizados para cubrir los gastos de la inscripción de la organización en el libro de personas jurídicas de los registros públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos Locales son competentes para administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al bienestar de la población;

Que, en Artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-MPJ; Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones efectuadas por la Municipalidad Provincial de Julcán, tiene como objetivo a brindar o facilitar el acceso de determinados bienes y/o servicios requeridos por Instituciones, organizaciones sociales sin fines de lucro, población de extrema pobreza o población que se encuentren en situaciones de emergencia temporal, que comprometan principalmente su estado de salud, seguridad, nutrición, así como gastos de servicios funerarios, comprende además las subvenciones de carácter cultural y deportivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 949-2021 de fecha 10 de marzo del 2021, el Comité de Desarrollo Turístico del caserío El Rosal, distrito y provincia de Julcán, Departamento de La Libertad, solicita el apoyo económico por la suma de S/. 380.00 (trescientos ochenta soles con 00/100 soles), que serán utilizados para cubrir los gastos de la inscripción de la organización en el libro de personas jurídicas de los registros públicos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Que, mediante Informe N° 1097-2021-GDS/MPJ de fecha 17 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Social de la MPJ, emite opinión favorable, para otorgar el apoyo con la cantidad de S/. 380.00 (trescientos ochenta soles con 00/100 soles), que serán utilizados para cubrir los gastos de la inscripción del Comité de Desarrollo Turístico del caserío El Rosal, distrito y provincia de Julcán, Departamento de La Libertad, en el libro de personas jurídicas de los registros públicos;

Que, mediante Informe N° 057-2021-MPJ/GPP/RMTC, de fecha 24 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto refiere que si se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el apoyo de S/. 380.00 (trescientos ochenta soles con 00/100 soles), que serán utilizados para cubrir los gastos de la inscripción del Comité de Desarrollo Turístico del caserío El Rosal, distrito y provincia de Julcán, Departamento de La Libertad, en el libro de personas jurídicas de los registros públicos.

Que, en mérito a la Directiva N° 001-2019-MPJ; y al uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo de S/. 380.00 (trescientos ochenta soles con 00/100 soles), que serán utilizados para cubrir los gastos de la inscripción del Comité de Desarrollo Turístico del caserío El Rosal, distrito y provincia de Julcán, Departamento de La Libertad, en el libro de personas jurídicas de los registros públicos; según fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE